

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0509-2CP2-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un párrafo cuarto al artículo 282 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Elizabeth Pérez Valdez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	08 de agosto de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de agosto de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Aumentar la pena hasta en una mitad cuando el delito de amenaza sea cometido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones, asimismo, se le destituirá del empleo y se le inhabilitará de 1 a 10 años para desempeñar cargo o comisión público.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>Artículo 282.- Se aplicará sanción de tres días a un año de prisión o de 180 a 360 días multa:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p align="center">No tiene correlativo.</p>	<p>DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 282 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>ÚNICO. Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 282 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 282. ...</p> <p>I.- y II.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones. Asimismo, se le impondrán, además de las penas señaladas, la destitución del empleo y se le inhabilitará de uno a diez años para desempeñar cargo o comisión públicos.</p>

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Alondra Hernández